



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**



LEY AUTONÓMICA No 07/2023

06 DE NOVIEMBRE DE 2023

**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA-ORGANO LEGISLATIVO
GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA
IYAMBAE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes la SOLICITUD DE LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRES POR SEQUÍA E INCENDIOS FORESTALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE CHARAGUA IYAMBAE, con el CITE: TRI.OF.EXT. No. 446/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, remitida por el Ing. Eusebio Fernández Abanillo Tetarembiokuai Reta Imborika –TRI a.i. del GAIOC de Charagua Iyambae adjuntando los informes: de evaluación Técnica, Financiero y Legal.

ASPECTOS TECNICOS

Que: el **informe Legal No. 34/2023**, emitido por el Abg. Teodoro Saaravia Martínez, Asesor Legal del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta-Órgano Legislativo, que en su parte conclusiva recomienda: proceder con la Aprobación la Elaboración y Aprobación de la LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRES POR SEQUIA INCENDIOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL AUTÓNOMA DE CHARAGUA IYAMBAE.

Que: el **INFORME TÉCNICO No. 39/2023** de la COMISIÓN DE REVISIÓN, compuesta por los legisladores Joselín Iveth García B, y Reinaldo García Landívar, mismo que fue emitida a fecha, 03 de Noviembre de 2023, en la parte conclusiva expresa que: Se recomienda al pleno del órgano legislativo que se pueda aprobar el informe técnico de la DECLARATORIA DE DESASTRES POR SEQUIA, INCENDIO FORESTALES DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE CHARAGUA IYAMBAE. Previo informe legal correspondiente ya que cuenta con la documentación de respaldo,

- INFORME TECNICO N° 04/2023 CITE: GAIOC/DMAP 7/2023 del 27 de octubre de 2023, firmada por el Ing.: José Ávila Vera Ref.: informe técnico declaratoria de desastre por sequía e incendios forestales, autonomía indígena originaria campesina de Charagua Iyambae
- INFORME LEGAL N° 42/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, firmada por el Abg. Víctor Hugo Cortez Gamón Ref.: informe legal para solicitud





**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**



informe técnico declaratoria de desastre por sequía e incendios forestales, autonomía indígena originaria campesina de Charagua Iyambae.

ANTECEDENTES.- La Autonomía Indígena Originaria Campesina de Charagua Iyambae es el primer territorio autónomo, pertenece a la segunda sección de la Provincia Cordillera, se encuentra ubicada al sur del río Grande, el territorio de Charagua Iyambae es el único Gobierno Indígena Originario Campesino de la Provincia Cordillera, que está compuesta por 6 zonas: Alto Isoso, Bajo Isoso, Charagua Norte, Charagua Parapitiguasu, Charagua Pueblo y Charagua Estación, así como las áreas protegidas del Kaa Iya, Otuquis, Ñembiguasu, Guajukaka, Irenda. limita al norte con los municipios de Cabezas, San José, Pailón y Robore al Suroeste con el municipio de Boyuibe, al este con el municipio de Puerto Suarez al Oeste con los municipios de Gutiérrez y Camiri y al Sureste con la República del Paraguay.

Tiene una extensión territorial de 74,724 km², Superficie que representa alrededor del 86% de la superficie de la provincia cordillera (86,245 km²) constituyéndose en el territorio indígena, campesino, originario más grande del país.

El Chaco Boliviano es una región extremadamente seco, con sus estaciones bien marcadas, muestra una alta recurrencia a eventos adversos especialmente la sequía.

Bajo estos extremos climatológicos, tenemos además los incendios Forestales que se viene suscitando en diferentes lugares del Ñembi Guasu, Charagua Norte, así como las diferentes zonas del GAIOC de Charagua Iyambae.

INFORMES TECNICOS

ALTO ISOSO:

Que: Informe de evaluación de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por Marcos Martínez Francisco RESP. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION DE RIESGOS GAIOC ZONA ALTO ISOSO, REF.- INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE DESASTRE DE AFECTACIONES POR SEQUIA EN LA ZONA ALTO ISOSO, se recomienda a la autoridad de la entidad del territorio Charagua Iyambae, ante la afectación según lo evaluado en 13 comunidades, haciendo un total de 1.838 familias afectadas, con un área total sembrada de 548 has., de las cuales se perdieron 454 has. Entre los cultivos de maíz 413 Has, 27 has de frejol, 15 Has de sorgo.

En pecuaria, aunque actualmente no se evidencia muerte de los animales, pero en transcurso de los meses puede llegar a situación muy críticas. Se tiene un total de los ganados: Bovino 1.616 cabezas, son cifra que afecta a la economía de las familias.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



- Es necesario hacer las gestiones para el apoyo en la atención inmediata de las comunidades afectadas.
- La atención a los pequeños productores es de suma urgencia ante las pérdidas que son cuantiosas.
- El fenómeno de la sequía se está agudizando cada día que pasa.
- La seguridad alimentaria está en riesgo, la demanda de agua para consumo humano y animal está muy por encima de la oferta.
- La migración de jefe de familia se ausenta en las comunidades en busca de trabajo para el sustento familiar, y es bastante y va en aumento.

Por lo tanto, a través del presente informe técnico recomiendo:

Gestionar los recursos necesarios para asistir con ayuda humanitaria, como ser alimentos, agua para consumo humano y animal, forraje u otras acciones urgentes y necesarias, que les permita volver a la normalidad a estas familias afectadas. el informe técnico emitido por el **RESPONSABLE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION DE RIEGOS** Marcos Martínez Francisco, que manifiesta que se realizó la evaluación en 13 comunidades de la Zona Alto Isoso de las cuales 1.838 familia afectadas y 1.100 familias damnificadas de la Zona Alto Isoso, afectación a la actividad agrícola: Maíz 498 Has, Frejol 32 Has, Sorgo 18 Has, afectación pecuaria por escases de alimentos para los ganados, entre los identificados: Bovinos 1.616, con las siguientes necesidades para paliar: Reposición de semillas (Maíz, Frejol, Sorgo) , forrajes, sales minerales y vitaminas.

En cumplimiento al Art 39 Inciso D Numero 2 Desastre en la autonomía indígena,

Que: Informe económico, emitido por Samuelito Picazuti Barrientos TESORERO ZONAL-ALTO ISOSO del GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE, que los recursos presupuestaria (DA 6) Zona Alto Isoso, no se ha programado en el PAZ Programa Anual Zonal, no se ha programado recursos para dar atención o respuesta inmediata a los fenómenos adversos naturales o climáticos de la Zona Alto Isoso,

Que: Informe legal emitido por el Abg. Luis Fernando Chávez Campos ASESOR LEGAL DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE DE LA ZONA ALTO ISOSO alega que existe la justificación técnica y legal para la DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA ZONA ALTO ISOSO DE CHARAGUA IYAMBAE.

PARAPITIGUAZU.-

Que: INFORME TECNICO: En fecha 23 de octubre del 2023, **informe de evaluación** emitido por Celso Tembecho Mariano TEC. PRODUCCION Y AGUA ZONA PARAPITIGUASU, manifiesta que se realizó la evaluación de la Zona Parapitiguasu de 11 comunidades, de las cuales 1.095 familia afectadas por la sequía equivalente a 2.795 habitantes y 559 familias damnificadas de la Zona Parapitiguasu, afectación a la actividad agrícola: Maíz 641 Has, Frejol 54 Has, Pasto 96 Has, afectación pecuaria por escases de alimentos para los ganados,

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



entre los identificados: Bovinos 432, Porcino 231, Ovino 10, Caprino 272, Aves 1.029 con las siguientes necesidades para paliar: Reposición de semillas (Maíz, Frejol, Pasto), alimentos para animales bovino y animales menores, tanque para las familias damnificadas comunidades. De acuerdo a la evaluación realizada en las comunidades de la zona parapitiguasu se tiene 1095 familias afectadas y 559 familias damnificadas.

Que: INFORME FINANCIERO.- emitido por Florentino Aguayo Martínez TESORERO ZONAL- PARAPITIGUASU del GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE que evidencia la inscripción del Proyecto/Actividad 31-0000-004 "PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURAL – PARAPITIGUASU" bs. - 5.000,00 (cinco mil...00/100 bolivianos) mismos que fueron insuficientes para afrontar el desastre.

Que: INFORME LEGAL.- En fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Dorcas Aguilar Moreno ASESOR LEGAL DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE DE LA ZONA PARAPITIGUASU alega que existe la justificación técnica y legal para la DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA ZONA PARAPITIGUASU DE CHARAGUA IYAMBAE.

CHARAGUA PUEBLO.

Que: Informe de evaluación de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por Pablo Alejandro Gutiérrez Ojeda RESP. DES ARROLLO PRODUCTIVO DE PARQUES Y JARDINES, Manifiesta que se realizó la evaluación de la Zona Charagua Pueblo de 11 juntas vecinales y 2 comunidades, de las cuales 851 familia afectadas por desastres y 816 familias damnificadas de la Zona Charagua Pueblo, afectación a la actividad agropecuario: Maíz 3855 Has sembradas y perdidas, sorgo 1792 ha sembradas y perdidas, Pasto 5930 Has sembradas y perdidas, verduras 33ha haciéndose un total 11577 ha perdidas, afectación pecuaria por escases de alimentos para los ganados, entre los identificados: Bovinos 204, con las siguientes necesidades para paliar: Reposición de semillas (Maíz, sorgo, Pasto) , alimentos para animales bovino y animales menores.

Que: Informe Financiero.- Lic. Jamer Carrillo P. TESORERO ZONAL- CHARAGUA PUEBLO evidencia la inscripción del Proyecto/Actividad 310000-002 "APOYO A LA PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURAL – CHARAGUA PUEBLO" bs. – 12.801.00 (Doce mil ochocientos unos 00/100 bolivianos).

Que: informe legal N° 09/2023 de fecha 25 de octubre/2023 emitido por el Abg. Daniela Cuellar V. ASESOR LEGAL DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE DE LA ZONA CHARAGUA PUEBLO en su recomendación dice: previo análisis y consideración existe la justificación técnica y legal para la DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA ZONA CHARAGUA PUEBLO.

ESTACION CHARAGUA:

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



Que: Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre del 2023, emitida por Diva Rósale Sánchez RESP. DES ARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION DE RIESGO manifiesta que se realizó la evaluación de la Zona Estación Charagua de 6 juntas vecinales , de las cuales 735 familia afectadas por desastres y 210 familias damnificadas de la Zona Estación Charagua, afectación a la actividad agropecuario: Maíz 1525 Has sembradas y perdidas 1159 ha, sorgo 18 ha sembradas y perdidas 10 ha, trigo 60 ha sembrado y perdidas 35 ha haciéndose y un total 1204,44 ha perdidas, afectación pecuaria por escases de alimentos para los ganados, entre los identificados: Bovinos 3920, con las siguientes necesidades para paliar: Reposición de semillas (Maíz, sorgo, trigo) , alimentos para animales bovino y animales menores.

Que: INFORME FINANCIERO.- Así también se adjunta la certificación Presupuestaria emitido por Lic. Fidelia Achacata Coñaca TESORERO ZONAL- ESTACION CHARAGUA del GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE de fecha 20 de octubre del 2023 que evidencia la inscripción del Proyecto/Actividad 310000-002 "APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURAL – ESTACION CHARAGUA" bs. – 25.500(Veinticinco mil quinientos 00/100 bolivianos).

Que: Informe legal N° 010/2023 de fecha 20 de octubre/2023 emitido por el Abg. Roberto López Mamani. ASESOR LEGAL DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE DE LA ZONA ESTACION CHARAGUA en su recomendación dice: previo análisis y consideración existe la justificación técnica y legal para la DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA ZONA ESTACION CHARAGUA.

BAJO ISOSO:



Que: Informe de evaluación de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por Ing. Domingo Mérida Esteban RESP. PRODUCCION, GESTION DE RIESGO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA G.A.I.O.C. CHARAGUA IYAMBAE con REF.- INFORME TECNICO SOBRE DECLARATORIA DE DESASTRE POR SEQUIA EN LA ZONA BAJO ISOSO, indican los siguiente: La sequía ha causado daños y pérdidas en los sectores productivo, teniendo un impacto indirecto en 1559 familias que fueron afectadas. Las consecuencias del evento adverso generaron daños y pérdidas en la producción agrícola y pecuaria y actualmente se visibiliza problemas en la salud de las personas. El informe técnico emitido por el **RESPONSABLE DE PRODUCCION, GESTION DE RIEGOS, MEDIO AMBIENTE Y AGUA** Ing. Domingo Mérida Esteban, que manifiesta que se realizó la evaluación 21 comunidad de la Zona Bajo Iso de las cuales 1.559 familia afectadas y 1.420 familias damnificadas de la Zona Bajo Iso, afectación a la actividad agrícola: Maíz 430 Has, Frejol 130 Has, Yuca 46 Has, afectación pecuaria por escases de alimentos para los ganados, entre los identificados: Bovinos 5.000, Caprino 1658, Porcino 626, con las siguientes necesidades para paliar: Reposición de semillas (Maíz, Frejol, Yuca) , forrajes, sales minerales y suplementos minerales para animales ganado.





**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**



Que: Así también se adjunta la **certificación Presupuestaria** emitido por Enrique León Macchi TESORERO ZONAL-BAJO ISOSO del GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE que evidencia la inscripción del Proyecto/Actividad 31-0000-012 "GESTION DE RIESGO BAJO ISOSO" bs. - 15.629,00 (quince mil seiscientos veintinueve...00/100 bolivianos).

Que: el informe legal emitido por la Abg. Paola Alejandra Ledezma ASESORA LEGAL DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE DE LA ZONA BAJO ISOSO alega que existe la justificación técnica y legal CRITERIO LEGAL SOBRE DESATRE POR SEQUIA EN LA ZONA BAJO ISOSO.

CHARAGUA NORTE:

Que: el Informe de evaluación de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Juan Fernández Saldías UNIDAD DE PRODUCCION ZONA CHARAGUA NORTE ref.- INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE DESASTRE DE AFECTACIONES POR SEQUIA EN LA ZONA ALTO ISOSO, se recomienda a la autoridad de la entidad del territorio Charagua Iyambae, ante la afectación según lo evaluado en 31 comunidades, haciendo un total de 2,154 familias afectadas, 2.150 familias, haciendo un total de 10.750,00 habitantes, con una pérdida de agricultura de 30.437.700,00 Bs y en Ganadería 1.128.491,20 Bs sumando un total de pérdidas de 31.566.191,20 Bs, en el marco de los tres lineamientos generales de la intervención, se estima que un total de 1.552 familias requerirán asistencia alimentaria, distribución de agua de cisternas, kits de tratamiento domiciliaria, así como intervenciones para la protección de medios de vida (semilla de cultivos, agua y forrajes para el ganado), asimismo 1.886 niños en edad escolar necesitan una asistencia en la alimentación.

Que: el informe financiero.-Así también se adjunta la certificación Presupuestaria emitido por Abraham Núñez Taborga TESORERO ZONAL- CHARAGUA NORTE del GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE De acuerdo a informe técnico la zona afectada por el fenómeno natural de sequias es de un 100% por lo que los recursos ejecutados en su totalidad han sido insuficientes para atender Las demandas de los habitantes de la zona Charagua norte, por lo que se recomienda realizar gestiones con las instancias nacional y departamental para atender las demandas de DESASTRE POR SEQUIA ya que en la actualidad no existe recursos.

Que: el INFORME LEGAL emitido por la Abg. Nathali Pardo Montero ASESOR LEGAL DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE DE LA ZONA CHARAGUA NORTE alega que existe la justificación técnica y legal para la DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA ZONA CHARAGUA NORTE DE CHARAGUA IYAMBAE.

OBJETO DE LA LEY AUTONOMICA



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



El objeto de la Ley Autonómica es la DECLARATORIA DE DESASTRES POR SEQUÍA, INCENDIO FORESTALES DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE CHARAGUA IYAMBAE en base a la verificación de la información presentada a través del análisis correspondiente.

JUSTIFICACION LEGAL

Que: La **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**, establece en Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país y en su Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

Que: la C.P.E. en su Artículo 108 Inc. 11 determina que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastres naturales y otras contingencias.

Que: La misma **Constitución Política del Estado Plurinacional**; expresa en su **Artículo 289**. La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Que: El mismo cuerpo legal esgrime en su **Artículo 290. I**. La conformación de la autonomía indígena originaria campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones, y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo con la Constitución y la ley.

II. El autogobierno de las autonomías indígenas originario campesinas se ejercerá de acuerdo con sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley.

Que: En ese marco la misma C.P.E. en su Artículo 294.- I. La decisión de constituir una autonomía indígena originario campesina se adoptará de acuerdo a las

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



normas y procedimientos de consulta, conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y la ley.

II. La decisión de convertir un municipio en autonomía indígena originario, campesina se adoptará mediante referendo conforme a los requisitos y condiciones establecidos por ley



Que: El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, y señala que la determinación del gasto y de la Inversión Pública tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público y que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que: La misma C.P.E. dice en su **Artículo 303.** I. La autonomía indígena originario campesina, además de sus competencias, asumirá las de los municipios, de acuerdo con un proceso de desarrollo institucional y con las características culturales propias de conformidad a la Constitución y a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización II. La región indígena originario campesina, asumirá las competencias que le sean transferidas o delegadas.



Que: La Carta Magna en su Artículo 407 que son objetivos de las políticas de desarrollo rural integral del estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, entre otros establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana, proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros.

En este marco constitucional se transformó la Naturaleza a la Actual GAIOC Charagua Iyambae, constituyéndose en una Instancia administrativa Constitucional, así como lo estipulan en sus estatutos y su referéndum Territorial. Con lo que se demuestra que está dentro del marco Constitucional y tienen facultades para proceder a realizar los procedimientos para la declaratoria de emergencia. se transformó la Naturaleza municipal a la Actual GAIOC Charagua Iyambae, constituyéndose en una Instancia administrativa Constitucional, así como lo estipulan en sus estatutos y su referéndum Territorial.



Que: De acuerdo al **ESTATUTO AUTONOMICO CHARAGUA IYAMBAE**, en sus artículos 18,19, manifiesta las formas de gobierno de la autonomía Guarani Charagua Iyambae siendo de la siguiente manera:

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

1.- Ñemboati Reta – Organo de Decisión Colectiva y máxima instancia de decisión del Gobierno Autonomo Indigena Originario Campesino de Charagua Iyambae.

2.- Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Organo Legislativo, instancia responsable de normar procedimientos y decisiones definidas por el Ñemboati Reta (Organo de decisión Colectiva), tienen facultad deliberativa legislativa y fiscalizadora por mandato específico del Ñemboati Guasu.

3.- Tetarembiokuai Reta – Organo Ejecutivo (Organo Ejecutivo), esta compuesto por 6 Ejecutivos, uno por cada zona y el Tetarembiokuai Reta Imborika (TRI), con funciones específicas de ejecutar planes programas y proyectos de acuerdo a planificación comunitaria específica.

4.- Tetarembiokuareta Imborka (TRI), es el responsable de la gestión y administración pública del Gobierno Autonomo Indigena Originario Campesino de Charagua Iyambae, en forma compartida con los Tetarembiokuia (Ejecutivos Zonales).

Que: EL Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae. - que en su art. 50 numeral 14 dentro de sus competencias exclusivas tiene de Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos.

Que: El mismo cuerpo legal Artículo 67. Conservación de los Recursos Naturales

I.- La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, traza planes, programas y proyectos para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, en el marco de los valores culturales, ancestrales, conforme las necesidades de las familias y respeto al kaa iya (dueño del monte).

II.- Controla el uso y aprovechamiento individual y colectivo de la tierra y los recursos naturales,

III.- La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae formula planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la reducción de riesgos de desastres naturales, mitigación y adaptación al cambio climático, desarrollo de un sistema de alerta temprana y control de la contaminación del medio ambiente.

Que: La Ley Marco De Autonomías y Descentralización, En su artículo 6, inciso 2, respecto a la unidad territorial, manifiesta lo siguiente:

Territorio Indígena Originario Campesino, es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria, en el marco de lo



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**



establecido en los Artículos 393 al 404 y la segunda parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado.

En aquellos casos en que el territorio indígena originario campesino cumpla los requisitos y procedimientos establecidos en la presente norma, se conformará en éste un gobierno autónomo indígena originario campesino. Este territorio será aprobado por ley como unidad territorial, adquiriendo así un doble carácter, en este caso se rige por los Artículos 269 al 305 y la primera parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Que: Ley de Administración y Control Gubernamental No 1178. Establce En su **Artículo 1°-a.** Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;

En su mismo Art, en su Inc. **d.** Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que: La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

Que: la Ley N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" en su Artículo 9. Inc. I. Núm. 3 establece que la Autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo

Que: Artículo 100 establece que en aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos; IV. Los gobiernos de las autonomías indígena originarias campesinas son parte del sistema nacional de prevención y gestión de riesgos, en coordinación con el nivel central del Estado y los gobiernos departamentales, regionales y municipales. Los gobiernos de las autonomías indígena originarias campesinas desarrollarán y ejecutarán sus sistemas de prevención y gestión de riesgos en el ámbito de su jurisdicción acorde al manejo integral que históricamente tienen de sus territorios y los conocimientos ancestrales sobre el hábitat que ocupan.



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

Que: la LEY N° 602 DE GESTION DE RIESGO

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Artículo 2. Podemos observar que la finalidad del instrumento normativo es definir y fortalecer la intervención estatal para la gestión de riesgos, priorizando la protección de la vida y desarrollando la cultura de la prevención con participación de todos los actores y sectores involucrados.

Artículo 3. Es base fundamental en cuanto a las competencias definidas en el Parágrafo I del Artículo 100 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez", y demás normativa vigente sobre la materia.

Artículo 5. Núm. 1. Prioridad en la Protección. Todas las personas que viven y habitan en el territorio nacional tienen prioridad en la protección de la vida, la integridad física y la salud ante la infraestructura socio-productiva y los bienes, frente a riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Artículo 6. Núm. 5. Siendo el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral.

Artículo 39. Inc. d En las Autonomías Indígena Originaria Campesinas: 1. Emergencia en la Autonomía Indígena Originaria Campesina. Se declarará emergencia cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que la Autonomía Indígena Originaria Campesina, pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado. 2. Desastre en la Autonomía Indígena Originaria Campesina. Se declarará desastre en su jurisdicción cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que la Autonomía Indígena Originaria Campesina, no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del nivel que corresponda.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



Artículo 40. Núm. I. En situación de Declaratoria de Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente. Núm. II. En situación de Declaratoria de Desastre, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas aplicarán las acciones correspondientes para la respuesta y recuperación de los sectores y la población afectada por el desastre declarado. Núm. III. En situación de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán el régimen normativo de excepción.

IV. Las autoridades del nivel Central del Estado y de las entidades territoriales autónomas para las declaratorias de desastres y/o emergencias deberán considerar solo las áreas y población afectada por la presencia del evento adverso.

Que: El Decreto Supremo No. 0181 en su ARTÍCULO 67.- (DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme a la Ley N° 2140, de 25 de octubre de 2000, para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua, Normas y Procedimientos Propios dicta la ley siguiente:

LEY AUTÓNOMICA N°07/2023

DE DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRES POR SEQUIA E INCENDIO A LA ENTIDAD TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE



ARTÍCULO 1. (OBJETO).- El objeto de la presente Ley Autonómica es **DECLARAR SITUACION DE DESASTRE POR SEQUIA E INCENDIOS FORESTALES** a la Entidad de Charagua Iyambae.

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACION) el ámbito de Aplicación de la Presente Normativa legal será en la totalidad de la Unidad Territorial Autónoma de Charagua Iyambae.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



ARTICULO 3. (DECLARATORIA DE DESASTRE).- Amparados en el Artículo 39 de la Ley N° 602 Ley de Gestión de Riesgo y el Decreto Supremo No 2342 de 29 de abril de 2015, se DECLARA SITUACION DE DESASTRE POR SEQUIA E INCENDIOS FORESTALES a toda la Unidad Territorial Autónoma de Charagua Iyambae.

ARTÍCULO 4. (EJECUCION DEL PRESUPUESTO) Las Zonas que cuenten con presupuesto vigente para el Apoyo a la Prevención de Riesgos y Desastres Naturales deberán Ejecutar el mismo de acuerdo a la planificación y normativa legal vigente.

ARTICULO 5. (RESPONSABILIDAD). - El ORGANO EJECUTIVO del GAIOC de Charagua Iyambae, realizará las acciones necesarias para la atención y rehabilitación de la situación declarada en coordinación con las instancias que correspondan.

ARTÍCULO 6. (TEMPORALIDAD DE LA DECLARATORIA). - La situación de Desastre por Sequia, tendrá una vigencia estimada de 9 meses; tiempo previsto para las tareas de respuesta y rehabilitación requeridas dentro del área afectada.

DISPOSICION FINAL
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones Autonómicas contrarias a la presente disposición legal.

ANEXOS: Forman parte de la presente ley:

Remítase al TETAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA TRI la presente disposición legal, debidamente **APROBADA Y SANCIONADA** por el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Órgano Legislativo, para su respectiva **PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN** de la Ley N° 07/2023, para fines consiguientes por Ley.

Es dada en la casa de Gobierno del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta-Órgano Legislativo, al 06 de noviembre del 2023.



Lider Isais Céspedes Manairá
LEGISLADOR
Gobierno Autónomo Guarani
Charagua Iyambae



Fidel Gutierrez Garcia
LEGISLADOR
Gobierno Autónomo Guarani
Charagua Iyambae



Emilese Chaun Arteaga
LEGISLADORA
Gobierno Autónomo Guarani
Charagua Iyambae

**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**

ANEXOS

Datos Demográficos

Entidad Charagua Iyambae	CENSO 2001			CENSO 2012			CRECIMIENTO POBLACIONAL 2001 – 2012		
	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
Charagua	24427	2737	21690	32164	3496	28668	31,7	27,7	32,2

ZONAS	FAMILIAS	HABITANTES
CHARAGUA SUR	948	3560
CHARAGUA NORTE	896	5962
ALTO ISOSO	1368	4343
BAJO ISOSO	1531	5107
CHARAGUA PUEBLO	1028	3496
CHARAGUA ESTACION	515	1751
COLONIA MENONITAS	1589	7945
TOTAL	7875	32164

Descripción General del área afectada del Bajo Isoso

N°	COMUNIDADES	DISTANCIA Km.	TIEMPO Hr.	PERSONA CONTACTO
1	Racho nuevo	100	3	Rodolfo Padilla
2	Miní	104	3	Freddy García
3	Puerto Yuquí	105	3	Mateo Peru S.
4	San silvestre	110	4	Dionisio Cortez G.
5	Kaa-okay	120	4	Javier Eguez M.
6	Retoño	120	4	Luis Alani
7	Paraboca	120	4	Vicente Sánchez
8	Cuarirenda	150	4	Amelio Arandico
9	Aguaíra	160	6	Reinold Justiniano
10	Guandare	145	5	Pedro Espinoza J.
11	Aguarati	125	4	Antonio Padilla
12	Pikirenda	120	4	Juan C. Arriaga G.
13	La playita	115	3	Fernando Arriaga
14	San Lorenzo	110	3	José L. Arriaga

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

15	Coropo	115	3	Eduardo Cuellar
16	Iyovi	110	3	Henry García
17	Aguaraigua	105	4	Nelson Pedraza
18	Rancho viejo	105	4	José C. Leon
19	Nueva esperanza	190	6	Eugenio Guarigua S.
20	Joseravi	200	7	Carmen Illescas
21	Tentarembey	230	8	Julián Millares

Descripción General del área afectada del Alto Isoso

Nº	COMUNIDAD	AUTORIDADES COMUNAL CONTACTO	DISTANCIA KM	HORAS
1	Tamachindi	Venancio Romero Cuellar	110	4 hrs
2	Tetami	Olga Justiniano Ibañez	130	6 hrs
3	La Brecha	Andrés Chávez Flores	100	3 hrs 30 mts
4	Ibasiriri	Adrián Fernández Soria	85	3 horas
5	Yapiroa	Rafael Diego Domínguez	80	2 horas, 45 mts
6	Kapeatindi	Sergio Hacienda	78	2 horas, 35 mts
7	Copere Loma	Rodrigo Nandureza Borezaque	76	2 horas 30 mts
8	Copere Brecha	Cesario Ventana Chamaye	74	2 hrs/15 mts
9	Copere Montenegro	Seferino Aguilera Yerema	72	2 hrs
10	Copere Guazu	Faustino Martínez Pinto	70	1 hrs/45 mts
11	Carapari	Martin Cespedez Yuera	57	1 hrs/15 mts
12	Isiporenda	Nelson Cespedes Guzman	50	1 horas
13	Angua	Abraham Abanillo Jose	40	45 minutos

Descripción General del área afectada de Parapitiguasu

COMUNIDADES DE PARAPETIGUASU	
➤	Charagua-San Antonio del Parapeti 35 km., 1 hora aproximadamente
➤	San Antonio del Parapeti-Okita 87 km., 4 horas aproximadamente
➤	San Antonio del Parapeti-Pueblo Nuevo 8 km a 15 min.
➤	Pueblo Nuevo-Casa Alta 2 km 5 minuto
➤	Pueblo Nuevo-Floresta 18 km 20 minuto
➤	Pueblo Nuevo-Ipitakuape 35 km., 45 min.
➤	Ipitakuape-Itatiki 7 km, 10 minutos
➤	San Antonio-Tarenda 15 km., 30 min.
➤	San Francisco aproximadamente. San Antonio del Parapeti 7km a 10 minutos
➤	San Antonio del Parapeti- Machipo 27 km, 40 minutos.
➤	Machipo-Rincón 10 km 15 minuto.
➤	San Antonio del Parapeti a proyecto ganadero zonal Tajibo 70 km.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA

ÓRGANO LEGISLATIVO

GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



➤ San Antonio del Parapeti a proyecto ganadero zonal Parapitiguasu II 45 km.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA AFECTADA DE CHARAGUA NORTE

Se destaca que el 90% de las personas visitadas se considera según el entrevistado clave, afectado por la sequía, se constata que la Zona Charagua Norte cuenta con un promedio de afectación igual a 90 %, y que se encuentra en las comunidades como:

- Capiguasuti
- Piriti
- Guiracuputi
- Tacuarembó
- Akae
- Taputami
- Taputa
- San Isidro
- Saipuru
- Tacuru
- Igmiri
- Masavi
- Yaraeta
- Guariri
- Los Bordos
- Itayovay
- El Espino
- Yaguarenda
- Ivitipora
- Yasitata
- Tacobo
- Puerto Viejo
- San Jose Obrero
- El Carmen
- San Lorenzo
- Chorrillo Bajo
- Chorrillo Alto
- Caipepe

Y teniendo otras comunidades Alejadas como ser: Iyambae, Quebracho, Estacion Aimiri.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA AFECTADA DE CHARAGUA ESTACIÓN

BARRIO	FAMILIA
PRIMAVERA	30
LINDO	28
06 DE ABRIL	29
ORIENTAL	35
DEFENSORES DEL CHACO	33
SAN JUAN	55

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA AFECTADA DE CHARAGUA PUEBLO

JUNTAS VECINALES:

1. mora grande
2. tajibo
3. cupesi
4. primero de mayo
5. villa del Carmen
6. universitario
7. satélite
8. 21 de abril
9. san miguel
10. 6 de agosto
11. Cotoca
12. Itayu
13. Ibabiyuti

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

14. Capiacuandi

15. Aguas Calientes

EVALUACION DE DAÑOS POR ZONA
CUANTIFICACION DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS Y
DESCRIPCION DE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DEL BAJO ISOSO

N°	NOMBRE DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS	N° DE FAMILIAS AFECTADAS AGRICOLA	SEMRADAS HAS				PERDIDAS EN HAS.				ANIMALES			
			MAIZ	FREJOL	YUCA	TOTAL DE SUPERFICIE SEMBRADAS	MAIZ	FREJOL	YUCA	TOTAL DE SUPERFICIE PERDIDAS	TOTAL BOVINO	TOTAL CAPRINO	TOTAL PORCINO	TOTAL OVINO
1	RANCHO NUEVO	220	120	70	30	220	120	70	30	220	540	200	150	
2	MINI	30	20	4	2	26	20	4	2	26.0	75	40	15	
3	PUERTO YUQUI	15	10	2	1	13	10	2	1	13.0	70	25	16	
4	KAA-OKAY	20	36	2	1	39	36	2	1	39.0	150	36	21	
5	SAN SILVESTRE	60	45	8	0	53	45	8	0	53.0	400	100		50
6	RETOÑO	14	24	4		28	24	4		28.0	80	42	10	
7	PARABOCA	22	15	5	1	21	15	5	1	21.0	75	30	0	25
8	CUARIRENDA	170	75	7.5	2.5	85.0	75	7.5	2.5	85.0	910	200	120	
9	AGUARA	18	10	5	1.5	16.5	10	5	1.5	16.5	75	40	15	15
10	GUANDARE	18	20	5	3	28	20	5	3	28.0	150	64	0	25
11	AGUARATI	70	40	13	5	58	40	13	5	58.0	280	210	50	
12	PIKIRENDA	25	15	5	2	22	15	5	2	22.0	120	56	20	
13	PLAYITA	15	15	4	1	20	15	4	1	20.0	60	30	24	
14	COROPO	95	40	5	3.5	48.5	40	5	3.5	48.5	420	100	40	
15	SAN LOENZO	40	30	5	5	40	30	5	5	40.0	180	60	30	
16	IYOVI	200	60	40	10	110	60	40	10	110.0	400	150	40	
17	AGUARAIGUA	160	55	15	5	75	55	15	5	75.0	440	90	10	10
18	RANCHO VIEJO	150	90	20	10	120	90	20	10	120.0	200	90	30	
19	NUEVA ESPERANZA	18	20	5	0	25	20	5		25.0	50	15	10	
20	JOSERAVI	28	25	3	0	28	25	3	0	28.0	125	20	0	0
21	TENTAREMBEY	32	20	10	1	31	20	10	1	31.0	200	60	25	
TOTAL		1,420	430	130	45.0	1107	430	130	46	1107.0	5000	1658	626	125

Son: Mil Cuatrocientos Diez familias afectadas, Seiscientos Cuarenta y Un y medio Hectáreas de actividad agricultura afectadas y Siete Mil Cuatro Ciento Nueve animales afectados.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



**CUANTIFICACION DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS Y
 DESCRIPCION DE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE ALTO ISOSO**

CUADRO DE AFECTACION AGRICOLA Y PRODUCTIVA PECUARIA EN LA ZONA DE ALTO ISOSO 2023

N°	NOMBRE DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS	N° DE FAMILIAS AFECTADAS AGRICOLA	SEMRADAS HAS					PERDIDAS EN HAS					GANADO BOVINO	NECESIDADES AGRICOLAS		
			MAIZ	FREJOL	SORGO	ARROZ	TOTAL DE SUPERFICIE SEMBRADAS	MAIZ	FREJOL	Sorgo	ARROZ	TOTAL SUPERFICIE PERDIDAS	TOTAL BOVINO	ALIMENTO HUMANO	SEMILLAS MAIZ	SEMILLA DDE FREJOL
1	TAMACHINDI	183	73,2	4,0	0,0	0,0	77,2	65,9	3,2	0,0	0,0	69,1	300,0	X	X	X
2	TETAMI	18	6,5	0,0	2,5	0,0	9,0	3,3	0,0	1,3	0,0	4,6	60,0	X	X	X
3	LA BRECHA	369	24,0	4,0	0,0	0,0	28,0	21,6	3,2	0,0	0,0	24,8	320,0	X	X	X
4	IBASIRIRI	269	60,0	0,0	0,0	0,0	60,0	36,0	0,0	0,0	0,0	36,0	150,0	X	X	X
5	YAPIROA	344	20,0	0,0	0,0	0,0	20,0	18,0	0,0	0,0	0,0	18,0	140,0	X	X	X
6	CAPEATINDI	95	28,0	3,0	0,0	0,0	31,0	22,4	2,4	0,0	0,0	24,8	75,0	X	X	X
7	COPERE LOMA	146	32,0	4,5	0,0	0,0	36,5	28,8	4,1	0,0	0,0	32,9	45,0	x	x	x
8	COPERE BRECHA	130	65,0	6,0	0,0	0,0	71,0	52,0	5,4	0,0	0,0	57,4	60,0	X	X	X
9	COPERE MONTENEGRO	112	56,0	4,0	0,0	0,0	60,0	54,0	3,2	0,0	0,0	57,2	100,0	X	X	X
10	COPERE GUASU	31	15,5	3,0	0,0	0,0	18,5	12,4	2,4	0,0	0,0	14,8	48,0	X	X	X
11	CARAPARI	38	19,0	0,0	0,0	0,0	19,0	9,5	0,0	0,0	0,0	9,5	98,0	X	X	X
12	ISIPORENDA	89	60,0	3,6	0,0	0,0	63,6	54,0	2,9	0,0	0,0	56,9	140,0	X	X	X
13	ANGUA	14	39,0	0,0	15,0	0,0	54,0	35,1	0,0	13,5	0,0	48,6	80,0	X	X	X
		1.838	498	32	18	0	548	413	27	15	0	454	1.616			

Son Un mil ochos cientos treinta y ochos familias afectadas, quinientos cuarenta y ochos hectareas de actividad agricultura afectadas y mil seis cientos dieciséis bovinos afectadas.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



CUANTIFICACION DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS Y DESCRIPCION DE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE PARAPTIGUASU

CUADRO DE AFECTACION CHARAGUA IYAMBAE - ZONA PARAPITIGUASU POR SEQUIA (PRESENTADA POR HAS)																									
N°	COMUNIDADES	FAMILIAS AFECTADAS	FIJAS DAMNIFICADAS	CULTIVO AGRICOLA										TOTALES		AFECTACION DE ANIMALES									
				AFECTADA	MAIZ		FREJOL		JOJO/ZAPALLO		PASTO		TOTAL SEMB	TOTAL PERD	BOVINO		PORCINO		OVINO		CAPRINO		AVEZ		
					SEMB	PERD	SEMB	PERD	SEMB	PERD	SEMB	PERD			AFFECT	PERD	AFFECT	PERD	AFFECT	PERD	AFFECT	PERD	AFFECT	PERD	
1	OKITA	43	43	87	75	75	7	7			5	5	87	87	280	32	33	5	0	0	78	13	433	83	
2	RINCON CHICO	13	13	22	15	15	3	3			5	5	23	23	55	9	77	15	50	10	0	0	125	30	
3	MACHIPO	114	30	310	167	167	9	9			12	12	188	188	169	33	67	12			54	14	333	61	
4	TAREDA	127	62	52	30	30	5	5			10	10	45	45	384	34	237	35	0	0	546	74	790	120	
5	SAN FRANCISCO	81	81	84	68	68	4	4			12	12	84	84	182	21	279	44	0	0	344	56	607	152	
6	SAN ANTONIO	450	78	128	110	110	8	8			10	10	128	128	630	93	68	14	0	0	186	49	394	93	
7	PUEBLO NUEVO	82	78	78	60	60	6	6			12	12	78	78	317	39	264	33	0	0	173	29	912	194	
8	CASA ALTA	39	39	47	38	38	3	3			6	6	47	47	249	34	152	25	0	0	40	8	310	65	
9	FLORESTA	65	50	11	11	11							11	11	212	31	81	12	0	0	165	24	283	46	
10	IPITKUAPE	41	41	46	32	32	5	5			8	8	45	45	181	52	104	36	0	0	19	5	362	95	
11	ITATIKI	45	41	40	30	30	4	4			6	6	40	40	270	39	0	0	0	0	0	0	487	90	
12	PROYECTO ZON	3	3	15	5	5					10	10	15	15	250	15	0	0	0	0	0	0	0	0	
		1103	559	920	641	641	54	54			96	96	791	791	3179	432	1362	231	50	10	1605	272	5036	1029	

CUANTIFICACION DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS Y DESCRIPCION DE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE CHARAGUA NORTE

COMUNIDAD	FAMILIAS AFECT.	CULTIVO AGRICOLA												TOTALES		AFECTACION DE ANIMALES					
		MAIZ		FREJOL		SESAMO		SORGO		PASTO		SANDIA		TOTAL SEMBR.	TOTAL PERD.	GANADO BOVINO AFECTADO	GANADO PORCINO AFECTADO	GANADO OVINO AFECTADO	GANADO CAPRINO AFECTADO	AVES DE CORRAL AFECTADAS	
		SEMBR.	PERD.	SEMBR.	PERD.	SEMBR.	PERD.	SEMBR.	PERD.	SEMBR.	PERD.	SEMBR.	PERD.								
CAPIGUAZUTI	75	75,00	75,00	35,00	35,00									110,00	110,00		5			17	
PURTI	60	222,00	222,00	10,00	10,00					24,00	24,00			256,00	256,00	30	26			14	
GUINACUPUTI	30	79,00	79,00	14,00	14,00			14,00	14,00					107,00	107,00	40	5			20	
TACUAREMBO	78	302,00	302,00	89,00	89,00			40,00	40,00					431,00	431,00	10	3		5	20	
AKAE	90	216,00	216,00	30,00	30,00			20,00	20,00					266,00	266,00	16	6	14	7		
TAPUTA	170	940,00	940,00	166,00	166,00			15,00	15,00					521,00	521,00	12	4		2		
TAPUTAMI	32	45,00	45,00	10,00	10,00			3,00	3,00					58,00	58,00	12	5		9	10	
SAN ISIDRO	17	79,00	79,00							8,00	8,00			87,00	87,00	7	4			15	
SAMPURU	45	45,00	45,00											45,00	45,00	10			5		
TACURU	57	24,00	24,00	4,00	4,00			4,00	4,00					32,00	32,00	15	3			20	
HOMBE	47	105,00	105,00	12,00	12,00							15,00	15,00	117,00	117,00	7	4			15	
MASAYI	93	93,00	93,00											93,00	93,00	8	8	7		12	
YASITATA	49	49,00	49,00											49,00	49,00		2		7	40	
IVITIPOBA	44	72,00	72,00	11,00	11,00							4,00	4,00	87,00	87,00	20		6		30	
LOS BORDOS	38	76,00	76,00											76,00	76,00	6	4		2		
CHORRITO BAJO	36	100,00	100,00											100,00	100,00	4	2	9	3		
EL ESPINO	173	346,00	346,00	33,00	33,00									379,00	379,00	16				20	
CAPEPE	76	76,00	76,00											76,00	76,00	15			6	30	
PUERTO VIEJO	54	54,00	54,00											54,00	54,00	12				20	
TACOB	48	48,00	48,00											48,00	48,00	12		6	8	30	
ESTACION AMIRI	45	111,00	100,00	132,00	90,00			151,00	100,00	241,00	200,00			635,00	490,00	21	6			12	
CHORRITO ALTO	20	40,00	40,00											40,00	40,00	6	5		9	14	
EL QUEBRACHO	30	30,00	30,00	15,00	15,00							20,00	20,00	45,00	45,00	6	3			10	
EL CARMEN	30	30,00	30,00											30,00	30,00	10	3	3	7	12	
SAN JOSE OBRERO	12	43,00	43,00	3,00	3,00					53,00	53,00			99,00	99,00	9	5			15	
ITAYOVAN	25	42,00	42,00	7,00	7,00					4,00	4,00			53,00	53,00	5	4			25	
GUARIBI	27	43,00	43,00											43,00	43,00	5	3			10	
YAGUARENDA	7	10,00	10,00	2,00	2,00									12,00	12,00				2	4	
SAN LORENZO	37	273,00	273,00	21,00	21,00									294,00	294,00	14	5		2	12	
IYAMBAE	19	57,00	57,00									30,00	20,00	87,00	77,00	6				10	
YARUETA	28	63,00	63,00	10,00	10,00									73,00	73,00	10	5			25	
TOTALES	1.652	1.199,00	1.199,00	604,00	522,00	0,00	0,00	247,00	180,00	570,00	203,00	64,00	59,00	4.000,00	4.251,00	344	120	91	76	452	

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

CUANTIFICACION DE FAMILIAS AFECTADAS DESCRIPCION DE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE CHARAGUA ESTACION

CUADRO DE AFECTACION ESTACION CHARAGUA

N°	BARRO	N° DE FAMILIAS	MAIZ		SORGO		TRIGO		TOTAL SEM.	TOTAL PERD.	GANADO BOVINO AFECTADO	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	FORRAJE	SALES MINERALES	CISTERNA DE AGUA	TANQUES DE AGUA PARA ALMACENAMIENTO
			SEMB.	PERD.	SEM B.	PERD B.	SEM B.	PERD B.								
1	ESTACION CHARAGUA	210	1525	1159	18	10	60	35	1603	1204,44	3920	X	X	X	X	X

CUANTIFICACION DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS Y DESCRIPCION DE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE CHARAGUA PUEBLO

SECTOR	DATOS DE AFECTACION	CANTIDAD	NECESIDADES
AGROPECUARIO	▪ Cultivos de maíz	▪ 3855 ha	▪ Fertilizantes
	▪ Ganado bovino	▪ 204 cabezas	▪ Reconstituyentes ▪ Sales minerales ▪ Bebederos ▪ Desparasitantes ▪ Tanques de almacenamiento ▪ Comederos ▪ pasturas
	▪ pastos	▪ 5930 ha	▪ Semilla
	▪ Sorgo	▪ 1792 ha	▪ Fertilizante ▪ semillas
	▪ Verduras y plantas frutales	▪ 33 ha	▪ Fertilizantes ▪ verduras

COMUNIDAD / OTB	CANTIDAD DE FAMILIAS	
	N° FAMILIAS	N° FAMILIAS DAMNIFICADAS
ITAYU	12	12
21 DE ABRIL	19	19
COTOCA	69	34
UNIVERSITARIO	103	103
CUPESI	64	64
SAN MIGUEL	156	156
MORA GRANDE	68	68
TAJIBOS	86	86
VILLA DEL CARMEN	23	23
6 DE AGOSTO	17	17
IBABIYUTI	22	22

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

SATELITE	43	43
1 RO DE MAYO	169	169
TOTAL	851	816

GOBIERNO AUTONOMO GUARANI DE CHARAGUA IYAMBAE

COMUNIDADES/BARRIOS	ZONA	FAMILIAS AFECTADAS	FAMILIAS DAMNIFICADAS
13	ALTO ISOSO	1838	1100
21	BAJO ISOSO	1559	1420
12	PARAPITIGUASU	1095	559
31	CHARAGUA NORTE	2154	1552
6	CHARAGUA ESTACION	735	210
10	CHARAGUA PUEBLO	851	816
TOTAL FAMILIAS AFECTADAS		8232	5657

CUADRO DE AFECTACION AGRICOLA Y PRODUCTIVA PECUARIA EN EN EL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

N°	ZONAS	N° DE FAMILIAS AFECTADAS	N° DE FAMILIAS DAMNIFICADAS	PERDIDAS EN HAS									ANIMALES				
				MAIZ	FREJOL	SORGO	YUCA	PASTO	TRIGO	SANDIA	VERDURAS	TOTAL DE SUPERFICIE PERDIDAS	TOTAL BOVINO	TOTAL CAPRINO	TOTAL PORCINO	TOTAL OVINO	TOTAL AVES
1	ALTO ISOSO	1838	1100	498	32	18						548	1616				
2	BAJO ISOSO	1559	1420	430	130		45					605	5000	1658	626	125	
3	PARAPITIGUASU	1095	559	641	54			96				791	432	272	231	10	1029
4	CHARAGUA NORTE	2.154	1.552	3180	562	196		289		59		4286	344	74	120	45	462
5	CHARAGUA ESTACION	735	210	1159		10			35			1204	3920				
6	CHARAGUA PUEBLO	851	816	3855		1792		5930			33	11610	204				
TOTAL		8232	5.657	9763	778	2016	45	6315	35	59	33	19044,0	11516	2004	977	180	1491

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

DETALLE DE GASTO PROGRAMA 31 0 000 "APOYO A LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y DESASTRES NATURALES

CHARAGUA PUEBLO

No.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO / 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	9.987,60	9.987,60	0	100
2.6.9.90	Tanques de Agua	1.450,00	1.450,00	0	100
2.2.3	Fletes y almacenamiento	1.363,40	1.363,40	0	100
TOTAL		12.801,00	12.801,00	0	100

CHARAGUA ESTACION

No.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO / 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
1	Adquisición de termonebulizador	9048	9048	0	100
2	Adquisición de agroquímicos	7000	7000	0	100
3	Adquisición de combustible (gasolina-diesel)	2144.70	2144.70	0	100
4	Transporte	408.30	408.30	0	100
5	Servicio de maquinaria (oruga)	2999.00	2999.00	0	100
6	Construcción de defensivo	3900.00	3900.00	0	100
TOTAL		25.500	25.500	0	100

ALTO ISOSO

No.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO / 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
1	Sequia	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

BAJO ISOSO

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBÆ

No.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO / 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
3.9.9.90	Otros materiales y suministros	15.629,00	15629.00	0	100
TOTAL		15.629,00	15.629,00	0	100

CHARAGUA NORTE

No.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO / 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
2.2.3	Fletes y almacenamiento – traslado de agua	40.000	40.000	0	100
2.3.4	Fletes y almacenamiento	20.000	20.000	0	100
3.1.1.20	Gastos de alimentación y otros	10.000	10.000	0	100
3.4.1.10	Combustible lubricantes y derivados para consumo	10.000	10.000	0	100
3.9.9.90	Otros Materiales y suministros	10.000	10.000	0	100
2.3.2	Alquiler de maquinarias y equipos	20.000	20.000	0	100
TOTAL		110.000	110.000	0	100

PARAPITIGUASU

No.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO / 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
3.1.1.2.0	Gastos por alimentación y otros similares	5,000	5000	5.000	100
TOTAL		5,000	5.000	0	100



GOBIERNO AUTÓNOMO GUARANÍ

CHARAGUA IYAMBAE

Gobierno Autónomo Indígena Originario
Campesino Charagua Iyambae - TRI

Habiéndose remitido a este Órgano Ejecutivo, la LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRES POR SEQUÍA E INCENDIOS FORESTALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE, APROBADA Y SANCIONADA POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO. **LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY AUTONÓMICA NRO. 07/2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE.**


Delcy Medina Carrillo
TĒTAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA-TRI
G.A.I.O.C. CHARAGUA IYAMBAE



Fdo. Delcy Medina Carrillo, TĒTAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA – TRI del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada, en la ciudad Benemérita de Charagua a los Ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. -